

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

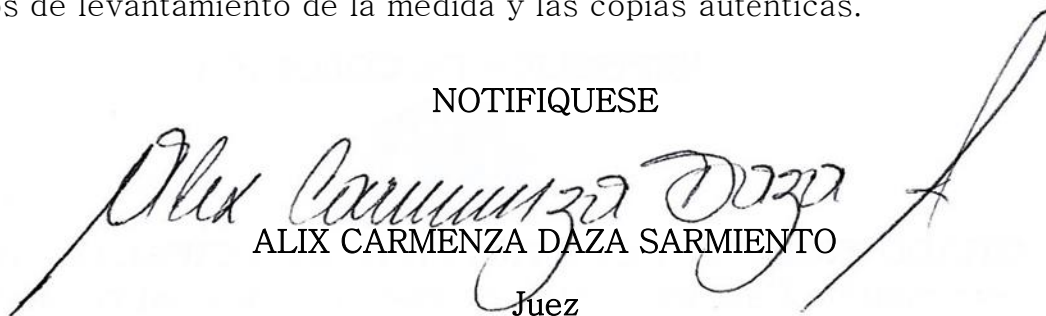
Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial del demandante, solicita los respectivos oficios y copia autentica de la sentencia aquí proferida. Revisado el expediente se observa que los oficios se encuentran elaborados desde el 17 de septiembre de 2019 y en respecto a las copias se accederá teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 114 del C.G. del Proceso, por lo cual regresara el expediente a la secretaría del despacho para la asignación de la cita para la entrega de los citados documentos, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Expídase copia auténtica de la sentencia aquí proferida, conforme se indicó en esta providencia.
2. Requerir a la demandante a fin de que aporte las expensas necesarias para la expedición de las copias.
3. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para la entrega de los oficios de levantamiento de la medida y las copias auténticas.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.95 fijado hoy 30-11-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario